

4.ª A los efectos del artículo 7.º del Real Decreto 783/1979, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales, y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.ª El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados.

6.ª Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere, y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «Ramón Vizcaino, Sociedad Anónima», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.ª Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Ramón Vizcaino, Sociedad Anónima», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

8.ª A partir de la entrada en vigor de esta autorización particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 783/1979, que estableció la Resolución-tipo.

9.ª La presente autorización particular tendrá una vigencia de un año, contado a partir de 19 de junio de 1985, debiendo esta entenderse subordinada a los compromisos que pudieran derivarse de los acuerdos internacionales suscritos por España. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 24 de julio de 1985.-El Director general, P. D., Nicolás López López.

**ANEXO**

Relación de elementos a importar por la Empresa «Ramón Vizcaino, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de unidades motocompresoras de tornillo para amoníaco, de potencias comprendidas entre 27.000 y 5.800.000 frigorías/hora

*Descripción*

Compresor de tornillo.

**18832** RESOLUCION de 31 de agosto de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	41299
Consignado a Córdoba, Vergara, Madrid, Zaragoza, Málaga, Palma de Mallorca, Barcelona y Bilbao.	
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 41298 y 41300	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 41200 al 41299, ambos inclusive (excepto el 41299).	
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	299
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	99
9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	9

**Premios especiales:**

Han obtenido premio de 23.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 41299:

- Fracción 8.ª de la serie 3.ª-Vergara.
- Fracción 9.ª de la serie 7.ª-Vergara.
- Fracción 10.ª de la serie 10.ª-Zaragoza.
- Fracción 9.ª de la serie 14.ª-Palma de Mallorca.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 73812

Consignado a Sevilla.

2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los billetes números 73811 y 73813.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 73800 al 73899, ambos inclusive (excepto el 73812).

1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

104	107	261	333
367	424	463	509
556	658	713	876
893	903	939	964

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea

5

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea

4

Esta lista comprende los 32.901 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las 16 series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 526.420 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 31 de agosto de 1985.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

**18833** RESOLUCION de 31 de agosto de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de septiembre de 1985.

**EXTRAORDINARIO «DIA DEL MAR»**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1985, a las doce horas, en el paseo del Mar, de la ciudad de Blanes (Gerona), y constará de ocho series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 654.000.000 de pesetas en 32.701 premios de cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 92.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero.	368.000.000
<b>Premios de cada serie</b>	
1 de 80.000.000 (una extracción de 5 cifras).	80.000.000
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1.400 de 100.000 (14 extracciones de 3 cifras).	140.000.000
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	10.000.000
2 aproximaciones de 2.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	4.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000